



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.10/1/Add.1
11 de agosto de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UN
INSTRUMENTO INTERNACIONAL JURÍDICAMENTE VINCULANTE
PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE
COMERCIO INTERNACIONAL

Décimo período de sesiones
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2003
Tema 2 a) del programa provisional*

**Cuestiones de organización:
Aprobación del programa**

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1: Apertura del período de sesiones

1. El décimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se ha de celebrar en el Centro Internacional de Conferencias, rue de Varembé 15, Ginebra, se declarará abierto el lunes 17 de noviembre de 2003 a las 10.00 horas.

2. Pronunciarán los discursos de apertura y bienvenida:

a) El Sr. Philippe Roch, Secretario de Estado, Director del Organismo Suizo para el Medio Ambiente, los Bosques y el Paisaje Natural;

b) El Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

c) La Sra. Louise Fresco, Subdirectora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

* UNEP/FAO/PIC/INC.10/1.

Tema 2: Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. El Comité tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.10/1.

b) Organization of work

4. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/2) por la que se transmite el documento de información de la Presidenta del Comité, Sra. Maria Celina de Azevedo Rodrigues, en el que comunica a todos los delegados sus planes y expectativas generales para el período de sesiones.

5. El Comité tal vez desee decidir que se reunirá de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, con sujeción a los ajustes que sean necesarios.

Tema 3: Actividades de la secretaría y examen del estado de los fondos extrapresupuestarios

6. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/3) sobre las actividades de la secretaría y el examen del estado de los fondos extrapresupuestarios.

7. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada en la nota de la secretaría y:

a) Aprobar la dotación de personal y el presupuesto para 2004-2005;

b) Instar a los gobiernos y a otras entidades a que proporcionen los fondos necesarios para ejecutar el presupuesto correspondiente a 2003 y a 2004-2005, íntegramente;

c) Tomar nota de que, pese a que en principio se prevé celebrar el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2004 y se ha presupuestado para entonces, el ritmo de ratificación determina su planeamiento, y acordar que la secretaría tenga flexibilidad para programar la reunión, según sea necesario.

Tema 4: Aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

a) Estado de la aplicación

8. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/4) sobre el estado de aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional.

9. El Comité tal vez desee tomar nota de los adelantos logrados en la aplicación del procedimiento de CFP provisional, en particular el número de respuestas de los países importadores relacionadas en la lista que figura en el capítulo VI de la nota de la secretaría.

10. Los países que han participado en los cursos prácticos deberán estar en condiciones de determinar algunas de las dificultades con que tropiezan en la preparación de respuestas sobre importaciones y en la labor encaminada a la ratificación del Convenio, y examinar la manera de vencerlas.

b) Confirmación de los expertos designados del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

11. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/5) sobre la confirmación de nuevos expertos designados de las regiones de América del Norte y Asia del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

12. El Comité tal vez desee tomar en consideración la información presentada en la nota de la secretaría y, según proceda, confirmar a los nuevos expertos designados del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

c) Presentación del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones

13. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/6) por la que transmite el informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones.

14. El Comité tal vez desee tomar nota del informe. Las cuestiones concretas resultantes del cuarto período de sesiones se examinan en relación con el tema 4 e) del programa.

d) Inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

i) Asbestos

15. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/7) sobre la inclusión de la amosita, la actinolita, la antofilita, la tremolita y las formas de amianto crisotilo (categoría: producto químico industrial) en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional.

16. El Comité tal vez desee decidir que la amosita, la actinolita, la antofilita, la tremolita y las formas de amianto crisotilo queden sujetas al procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional, tal como se define en el párrafo 2 de la resolución sobre arreglos provisionales, y aprobar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones.

ii) DNOC

17. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/8) sobre la inclusión del producto químico DNOC (categoría: plaguicida) en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional.

18. El Comité tal vez desee decidir que el producto químico DNOC y sus sales (como las sales amoniacaes, la sal potásica y la sal sódica) queden sujetas al procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional, tal como se define en el párrafo 2 de la resolución sobre arreglos provisionales, y aprobar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones.

iii) Formulaciones de polvo seco de benomilo, carbofurano y tiram

19. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/9) sobre la inclusión de la formulación plaguicida extremadamente peligrosa: formulaciones de polvo seco con concentraciones de 7% de benomilo, 10% de carbofurano y 15% de tiram o superiores, en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional.

20. El Comité tal vez desee decidir que la formulación plaguicida extremadamente peligrosa: formulaciones de polvo seco con concentraciones de 7% de benomilo, 10% de carbofurano y 15% de tiram o superiores quede sujeta al procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional, tal como se define en el párrafo 2 de la resolución sobre arreglos provisionales, y aprobar el proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones.

iv) Cuestiones relacionadas con la inclusión de otros productos químicos

21. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/10) sobre la inclusión de otros productos químicos tras la entrada en vigor del Convenio.

22. El Comité tal vez desee tomar en consideración la información proporcionada y orientar a la secretaría respecto del período de sesiones breve del Comité que se sugiere celebrar inmediatamente antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

e) Cuestiones resultantes del cuarto período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos:

i) Hidrácido maleico – Estado de la aplicación de la decisión INC.8/3

23. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/11) en la que figura un informe sobre el estado de la aplicación de la decisión INC-8/3.

24. El Comité tal vez desee examinar el estado actual de la aplicación de la decisión INC-8/3 relativa a la sal potásica de hidrácido maleico y examinar las medidas complementarias que tal vez sea necesario adoptar respecto de la sal de colina de hidrácido maleico.

ii) Posibles incongruencias en el anexo III del Convenio

25. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/12) sobre las posibles incongruencias en el anexo III del Convenio y entre el anexo III y los documentos de orientación para la adopción de decisiones.

26. El Comité Intergubernamental de Negociación tal vez desee considerar los cambios propuestos en los datos correspondientes a las sales de 2,4,5-T, pentaclorofenol, dinoseb y sales de dinoseb, y metilparatión, y examinar la posibilidad de formular una recomendación a la Conferencia de las Partes en relación con esos cambios.

iii) Logros alcanzados por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

27. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/13) por la que se transmite una nota relativa a los logros del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, preparado por el Sr. Reiner Arndt, su Presidente.

28. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada.

iv) Otras cuestiones

29. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/14) sobre la “información transitoria” que ha de figurar en la documentación de apoyo proporcionada por un país notificante utilizando la evaluación de los riesgos de otro país en apoyo de la medida reglamentaria firme. El Comité tal vez desee tomar nota del documento de trabajo reproducido en el anexo a esa nota.

30. El Comité también tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/15) sobre la preparación y utilización de los resúmenes específicos. El Comité tal vez desee tomar nota del documento de trabajo anexo a esa nota y considerar la posibilidad de invitar a las autoridades nacionales designadas a que preparen resúmenes específicos, de carácter voluntario, valiéndose de la información de que disponen.

31. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/16) con la correspondiente información de antecedentes y un resumen de las deliberaciones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre determinadas cuestiones que no se examinan concretamente en relación con otros temas del programa. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada.

Tema 5: Preparación de la Conferencia de las Partesa) Proyecto de reglamento

32. En su noveno período de sesiones, el Comité acordó que en uno de sus futuros períodos de sesiones se volviera a examinar el párrafo 1 del artículo 45 del proyecto de reglamento. Por consiguiente, la secretaría, en el anexo a la nota UNEP/FAO/PIC/INC.10/17 reproduce el proyecto de texto del artículo 45 del proyecto de reglamento, tal como el Comité lo aprobó en su octavo período de sesiones.

b) Proyecto de reglamento financiero y disposiciones financieras

33. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/18) por la que remite el proyecto de reglamento financiero para que se siga examinando.

34. El Comité tiene también ante sí una nota informativa de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/INF/5) por la que transmite una propuesta del representante del Canadá que se distribuyó en el noveno período de sesiones del Comité como documento de sesión.

c) Solución de controversias

35. En su noveno período de sesiones, el Comité concluyó el proyecto de reglamento de arbitraje y conciliación con excepción de un tema señalado en la nota a pie de página relativa al artículo 16 del proyecto de reglamento sobre arbitraje (véase el párrafo 106 del documento UNEP/FAO/PIC/INC.9/21). El Comité acordó seguir examinando esta cláusula en su décimo período de sesiones.

36. El Comité tal vez desee examinar la cuestión pendiente y, tras llegar a un acuerdo, decidir si desea transmitir el proyecto de reglamento sobre arbitraje y conciliación a la Conferencia de las Partes.

c) Incumplimiento

37. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/19) sobre incumplimiento y una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/20) por la que se transmite un proyecto preparado por la Presidencia del grupo de trabajo sobre cumplimiento.

Tema 6: Cuestiones resultantes de la Conferencia de Plenipotenciariosa) Apoyo a la aplicación

38. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/21) con una recopilación y análisis de los resultados y las conclusiones de los cursos prácticos sobre el Convenio.

39. El Comité tal vez desee examinar la información proporcionada.

40. Los países que hayan participado en los cursos prácticos deberían poder señalar algunas de las dificultades a que hacen frente al preparar respuestas sobre importaciones y al realizar sus gestiones con miras a la ratificación del Convenio, así como examinar la manera de poder vencer esas dificultades.

41. El Comité tiene también ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/22) sobre el establecimiento de un centro de intercambio de información electrónica.

42. El Comité tal vez desee tomar nota del establecimiento del centro de intercambio de información sobre productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional por medio de la página Web del Convenio de Rotterdam (www.pic.int). La secretaría agradecería recibir información sobre la utilidad de la información para las Partes y sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del centro de intercambio de información.

43. El Comité tiene también ante sí una nota de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/23) sobre las necesidades de asistencia técnica y las oportunidades de sinergia como base para un posible enfoque estratégico de la asistencia técnica.

44. El Comité tal vez desee examinar las medidas propuestas.

Tema 7: Asignación de códigos aduaneros del Sistema Armonizado

45. El Comité tendrá ante sí una nota informativa de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/INF/1) sobre el estado de sus trabajos con la Organización Mundial de Aduanas.

Tema 8: Estado de la firma y ratificación del Convenio

46. El Comité tendrá ante sí una nota informativa de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/INF/2) sobre el estado de la firma y ratificación del Convenio.

47. La Presidencia del Comité tiene intenciones de invitar a los gobiernos de los Estados que todavía no sean Partes en el Convenio a que hagan una breve exposición del estado de sus preparativos y de la posible fecha en que prevén depositar los instrumentos de ratificación de su adhesión al Convenio. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada y considerar las medidas que tal vez sea necesario adoptar para facilitar el proceso de adhesión/ratificación con miras a que el Convenio entre en vigor cuanto antes.

Tema 9: Otros asuntos

48. El Comité tendrá ante sí una nota informativa de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.10/INF/3) en la que figura un resumen de las recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

49. El Comité tal vez desee examinar también otros asuntos planteados por las delegaciones en el transcurso del período de sesiones.

Tema 10: Aprobación del informe

50. En la última sesión del período de sesiones, se invitará al Comité a examinar y aprobar el proyecto de informe sobre su labor preparado por el Relator.

Tema 11: Clausura del período de sesiones

51. Cabe esperar que el período de sesiones sea clausurado por la Presidenta el viernes 21 de noviembre de 2003 a las 18.00 horas.
